

**Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena**  
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila  
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

**DATA - FECHA :**

13 de junio de 2018

**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2018/TR\_SAIIP/000017

**NAN/AIZ/IFZ – DNI/NIE/CIF:**

XXXXXXXXXX

**GAIA:**

XXXXX XXXXXXX XXXXXXX-K ABIARAZITAKO INFORMAZIO  
PUBLIKOIA ESKURATZEA EZ ONARTZEKO EBAZPENA.

**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA  
POR XXXXXX XXXXXX XXXXXX, PARA EL EJERCICIO DEL  
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**EBAZPENA - RESOLUCIÓN**

Vista la solicitud presentada con fecha 29 de mayo de 2018 por X XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la que solicita información sobre el plan de soterramiento del tren.

Conforme información recibida del Departamento de Urbanismo le trasladamos que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no dispone de la información que nos solicita, habida cuenta de que es la Administración General del Estado la competente para desarrollar el plan de soterramiento del tren, y está a la espera de ser elaborado un estudio informativo que se comunicará para general conocimiento.

Por lo anterior, la Concejala Delegada del Departamento de ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE:

Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por D./Dª XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, conforme al artículo 18,1,d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dado que, no obra en poder del Ayuntamiento la información que solicita.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta de la reclamación.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>  
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|   |   |                                       |                     |
|---|---|---------------------------------------|---------------------|
| <b>Sinatzailearen izena</b><br>Firmado por                                      | JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales) |                                       |                     |
|   | BLANCA MARIA GUINEA ASTOVIZA (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)   |                                       |                     |
| <b>EKS (Egiaztatzeako Kode Seguruak)</b><br>CSV (Código de Verificación Segura) | 3N36J75ZXUXJ44YQ3NLAGPWRAY  | <b>Data eta Ordua</b><br>Fecha y Hora | 27/06/2018 12:56:52 |
| <b>Zerbitzaria</b><br>Servidor  | <b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>  | <b>Orrialdea</b><br>Página            | 1/1                 |